



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

"Trabajando por una Ciudad Limpia, Ordenada y Hermosa"

UCHIZA, CIUDAD DE PAZ Y VIDA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MDU/A

Uchiza, 17 de Mayo del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Mayo del 2019, Informe N° 184-2019/GM-MDU, de fecha 15 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 065-2019-AL/MDU, de fecha 14 de mayo del 2019, emitido por la Asesora Legal, Informe N° 116-20197GA-M.C.M.-MDU, de fecha 07 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia Ambiental, Informe N° 036-2019/SGGAT-L.C.P.C.-MDU, de fecha 07 de mayo del 2019, donde solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza, donde se apruebe el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental — EDUCCA 2019-2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.



Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana. Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí:



Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura



Municipalidad Distrital de Uchiza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

Trabajando por una Ciudad Limpia, Ordenada y Feliz

UCHIZA - CIUDAD DE LA PAZ Y VIDA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, la Municipalidad distrital de Uchiza requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional,

Con la opinión favorable de la Gerencia Ambiental mediante informe N° 116-2019/GA-M.C.M.-MDU, de fecha 07 de mayo del 2019 se pidió la aprobación del proyecto de programa EDUCCA.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y en el Artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA 2019 - 2022



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Uchiza para el periodo 2019-2022 que, como anexo de 11 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA- Uchiza 2019-2022.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el sistema Local de Gestión Ambiental, en la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Uchiza. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que pueden comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.



Municipalidad Distrital de Uchiza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

"Trabajando por una Ciudad Limpia, Ordenada y Harmosa"

UCHIZA: CIUDAD DE LA PAZ Y VIDA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ARTICULO QUINTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reposte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTICULO SEXTO.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO SEPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional

POR TANTO:

REGISTRECE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
ALCALDIA
DOLY C. GONZALES FERNÁNDEZ
ALCALDESA

AV. ATAMALPA N.º 120

Email: muniuchiza1922@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Uchiza